



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. 10 DE JULIO DE 2020

EN LA FECHA Y COMO ESTA ORDENADO AUTO PROFERIDO EL VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2018 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO PROMOVIDO POR BANCO BBVA COLOMBIA S.A., contra INDIRA LOPEZ NIEVES BAJO LA RADICACIÓN No: 20001 31 03 003 2017-00106 00.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.	\$8.657.185.00
OTROS GASTOS PROCESALES.	.00
SUMAN LAS COSTAS	\$8.657.185.00

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria.

Y PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, Valledupar, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO.
RAD. 20001-31-03-003-2017-00106 00
DTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DDO: INDIRA LOPEZ NIEVES.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ





JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO.
DTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DDO: INDIRA LOPEZ NIEVES.
RADICACION No. 20 001 31 03 003 2017-000106 00.
FECHA: DIECISEIS (16) JULIO DOS MIL VEINTE (2020)

Surtido el traslado del avalúo visible a folios del 146 al 152 del cuaderno principal, no habiéndose objetado el mismo en el término señalado para ello; procede este despacho judicial a decidir lo que en derecho corresponde.

En razón de lo anterior apruébese el avalúo presentado por el apoderado del actor conforme a lo dispuesto en la normatividad procesal civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR</p>  <p>RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No.035 el día 17 DE JULIO DE 2020.</p> <p>INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA</p>
